

ACTA NUM 6/2008

Sres. Asistentes:

D. JOSE RICARDO PÉREZ TORRANO

D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA

D. VÍCTOR TORRES RUIZ

D. JOSÉ JOAQUIN SAN MARTÍN MURILLO

D. DANIEL ANDION ESPINAL

DÑA MARIA ISABEL REMON ECHARRI

D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA

DÑA MARIA CAMINO SAN MARTÍN ARREGUI

D. MIGUEL SANZ IZCO

A C T A

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las trece horas y quince minutos del día **Cinco de septiembre de 2008** se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

ABIERTA la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta anterior de fecha 07 de agosto de 2008.

No formulándose ninguna reclamación se procede a la aprobación del acta mencionada que es aprobada por unanimidad.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 10 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 1.5 DE ASTRÁIN

Efectuado el procedimiento para la enajenación, mediante concurso público, de la parcela 10 resultante del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE 1.5 de Astráin, de propiedad municipal, cuyo destino es la construcción de vivienda colectiva (4 VPO mínimo) y local comercial, conforme al Pliego de Condiciones aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 09 de abril de 2008 y, emitido por la Mesa de contratación constituida al efecto informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas así como propuesta de adjudicación a la empresa PROMOCIONES ITURPEA SL, tal como se recoge en el Acta redactada al objeto que figura en el expediente de su razón y aquí se da por reproducida,

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Declarar valido el acto de licitación.

Segundo.- Inadmitir la oferta formulada por la empresa VIDELAR CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE VIVIENDAS por los motivos que constan en el acta de la Mesa de Contratación.

Tercero.- Adjudicar el contrato de enajenación de la parcela 10 resultante del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE 1.5 de Astrain, de propiedad municipal, cuyo destino es la construcción de vivienda colectiva (4 VPO mínimo) y local comercial a PROMOCIONES ITURPEA SL en la cantidad de 105.754,88 € (IVA incluido) , con estricta sujeción a la totalidad de la oferta presentada y al Pliego de Condiciones aplicable, requiriendo el cumplimiento de lo que en ellos se establece.

Asimismo acuerda advertir al adjudicatario que pudiera no ser legal exigir la subrogación de los adquirentes de las viviendas en el préstamo del promotor.

Cuarto.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales a los concursantes que no han resultado adjudicatarios y requerir al adjudicatario la constitución de la garantía definitiva en el plazo de 15 días desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del presente acuerdo aporte la documentación mencionada en la cláusula 9ª del pliego de condiciones esenciales.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación, intervenga en la formalización del acuerdo de enajenación.

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS B-8 A B-14 DEL SECTOR D-4 DE PATERNAIN.

Efectuado el procedimiento para la enajenación, mediante concurso público, de las parcelas B-8 a B-14 de la manzana B del Sector S-4 de Paternain, de propiedad municipal, cuyo destino es la construcción de 7 viviendas de protección oficial, conforme al Pliego de Condiciones aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 09 de abril de 2008 y, emitido por la Mesa de contratación constituida al efecto informe de valoración de las ofertas presentadas y admitidas así como propuesta de adjudicación a la empresa PROMOCIÓN DE VIVIENDAS VALLE DE SALAZAR SL , tal como se recoge en el Acta redactada al objeto que figura en el expediente de su razón y aquí se da por reproducida,

EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Declarar valido el acto de licitación.

Segundo.- Inadmitir la oferta formulada por la empresa PROMOTORA DE LA RIBERA DE NAVARRA SL por los motivos que constan en el acta de la Mesa de Contratación.

Tercero.- Adjudicar el contrato de enajenación de las parcelas de las parcelas B-8 a B-14 de la manzana B del Sector S-4 de Paternain, de propiedad municipal, cuyo destino es la construcción de 7 viviendas de protección oficial a PROMOCIÓN DE VIVIENDAS VALLE DE SALAZAR SL en la cantidad de 247.300,78 € (IVA incluido) , con estricta sujeción a la totalidad de la oferta presentada y al Pliego de Condiciones aplicable, requiriendo el cumplimiento de lo que en ellos se establece.

Asimismo acuerda advertir al adjudicatario que el modulo a aplicar para la determinación del precio de las viviendas debe ser el vigente en el momento de presentación de la solicitud de calificación provisional.

Cuarto.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales a los concursantes que no han resultado adjudicatarios y requerir al adjudicatario la constitución de la garantía definitiva en el plazo de 15 días desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación del presente acuerdo aporte la documentación mencionada en la cláusula 9ª del pliego de condiciones esenciales.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación, intervenga en la formalización del acuerdo de enajenación.

4.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Se presenta la propuesta de la Mesa de Contratación.

FRANCISCO BURGOS indica que en la Mesa han acordado que previamente a la concesión de la Licencia la empresa adjudicataria deberá aportar un estudio sobre las mediciones en las viviendas más cercanas, para poder evaluar después con rigor el impacto que pueda tener el transformador sobre esas viviendas. Cree que si ese impacto fuese relevante, propondrían traer al Ayuntamiento un estudio global de toda la Cendea, para que si los informes técnicos son negativos, actuar en todos los centros de transformación de la Cendea.

ENRIQUE MIRANDA recuerda que ellos ya votaron en contra del pliego por considerarlo insuficiente. Proponían incluir el estudio sobre las mediciones en el pliego. Planteaban poner un límite establecido en diversas sentencias, ya que la normativa actual no lo establece. Como no se recogió dicho límite, votaron en contra y hoy hacen lo mismo. Plantea la dificultad de imponer ahora condiciones no establecidas en el pliego.

Manifiesta además su desacuerdo con algunos trámites del expediente, y en concreto con la constitución y las actuaciones de la Mesa de Contratación.

EL SR. ALCALDE explica que faltaba un aval y se les comunicó que debían subsanar la documentación. Como no presentaron antes del pleno, se retiró del orden del día.

ENRIQUE MIRANDA manifiesta que si la subsanación se hubiera realizado fuera de plazo, debería declararse el concurso desierto.

LA SECRETARIA explica cómo se desarrolló la tramitación, y que lo que faltaba eran los originales.

MIGUEL A. SANZ indica que da por buenos los informes técnicos por lo que supone que las actuaciones son correctas.

Finalmente, visto el expediente de licitación para la contratación por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso de la concesión del uso privativo del dominio publico para la instalacion de un centro de transformación en el casco urbano de Astrain y habiéndose presentado una única proposición que una vez calificados los documentos debe ser admitida

EL PLENO ACUERDA con 7 votos a favor (6 de AICC y 1 de NABAI), y 2 en contra (ERRENIEGA):

PRIMERA.- Declarar valida la licitación y adjudicar el contrato de concesión ELECTRA VALDIZARBE SA que abonará el canon anual de 331,84 €

SEGUNDO.- Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se les cite para que concurren a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el B.O.N.

5.- MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REPARTO ARI PENDIENTES DE CONCLUSIÓN.

Tras analizar la situación de este punto, se decide, a propuesta del Sr. Alcalde, retirarlo del orden del día y trasladarlo a la Comisión de Urbanismo para la elaboración de un informe técnico.

6.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

PROPUESTA DE ACUERDO

1.-Suplemento de crédito

Desarrollo de programa cultural	12.000,00
(Aumentamos la partida por el incremento del numero de actividades(monitor gimnasio, cursos de natación, nuevas actividades deportivas)	
TOTAL	12.000,00

Financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

2.Crédito extraordinario

Equipamiento centro 0-3 años	102.248,92
TOTAL	102.248,92

Financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

3.- Crédito generado por ingreso

Equipamiento centro 0-3 años	107.751,08
GENERADO POR "Subvención GN Equipamiento 0-3 años"	107.751,08

Finalmente SE ACUERDA Por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos arriba descrito

Segundo.- Someter a información pública el expediente durante el plazo de quince días hábiles.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintidós diez horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en seis pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie D, nº 43488, 43489, 43490 y 43491 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, el Secretario, CERTIFICO.